

PADRONES DEL LUGAR DE FOMBELLIDA (CAMPOO), AÑOS DE 1674 Y 1708

Carlos Argüeso Seco
carguesos@yahoo.es

En números anteriores de la revista hemos podido ver algunos padrones de hidalguía, moneda forera, etc. que no están catalogados y aparecen, de forma imprevista, bien formando parte de algunos Protocolos Notariales, o de otro tipo de documentación, como en esta ocasión, siendo parte de un pleito de hidalguía. Se trata de un documento, custodiado en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, SALA DE HIJOSDALGO, Caja 1883.003, donde pleitean, en el año 1675, el concejo y vecinos del lugar campurriano de Fombellida, jurisdicción de Reinosa (Cantabria), contra Felipe González Olea sobre la hidalguía de éste, para lo cual se compulsó el padrón de la moneda forera de dicho lugar realizado un año antes, el que se transcribe de la forma siguiente:

PADRÓN DE MONEDA FORERA DEL LUGAR DE FOMBELLIDA, AÑO DE 1674

"En la villa de Reynossa, a dos días del mes de abril de mil seiscientos setenta y cuatro años, ante su merced, del señor licenciado don Antonio de Sequera, Corregidor, por testimonio de mí, el escribano Real y ayuntamiento, parecieron Juan Fernández Thorices y Francisco González Navamuel, vecinos del lugar de Fuembellida, y dijeron que ellos han sido nombrados por empadronadores para hacer el padrón de la moneda forera y aceptando, como aceptan dicho oficio, juraron a Dios, Nuestro Señor, y a una cruz de hacer dicho padrón bien y fielmente calle hita, poniendo a cada uno por lo que es, en conformidad de la Real Provisión que estaba hecha, e hicieron en la forma siguiente:

- Lo primero, empadronaron a Juan González de Castañeda Estrada por hijodalgo notorio de sangre
- Doña Águeda de Estrada Quevedo, viuda de Juan González de Castañeda, hijodalgo notoria de sangre y mujer de hijodalgo notorio de sangre
- Joseph González de Castañeda Estrada, hijodalgo notorio de sangre
- Doña Felipa González Navamuel, viuda de Francisco de Hoyos, hijodalgo notoria de sangre y mujer de tal

- Francisco González Navamuel, hijo de Francisco González Navamuel, vecino de Matarrepudio ,y él del dicho lugar, hijodalgo notorio de sangre
- Bartolomé y Pedro y Francisco González Navamuel, hijos legítimos de Juan González Navamuel y de doña María Gutiérrez Olea, su legítima mujer, difuntos, hijosdalgo notorios de sangre
- El dicho Francisco González Navamuel, mayor en días, empadronador, hijodalgo notorio de sangre
- Pedro Gutiérrez Olea, hijodalgo notorio de sangre
- Ángelo Rodríguez Bravo, hijodalgo notorio de sangre
- Pedro Fernández de Thorices, hijodalgo notorio de sangre
- Bartholomé de Cos Navamuel, hijodalgo notorio de sangre
- Miguel de Cos Navamuel, su hermano, hijo legítimo de Juan de Cos Navamuel, digo Juan de Cos Calderón y de María González Navamuel, su mujer, ausente en Indias, hijodalgo notorio de sangre
- El dicho Juan Fernández Thorices, empadronador, hijodalgo notorio de sangre
- Tomás Fernández Thorices, hijodalgo notorio de sangre
- Juan Macho Rodríguez, hijodalgo notorio de sangre
- Salvador y Francisco Macho Rodríguez, hijos legítimos del dicho Pedro (sic) Macho Rodríguez, hijosdalgo notorios de sangre
- Felipe González Olea, le ponen por dudoso por cuanto han entendido es hijo de clérigo y no ha mostrado razón de ser natural
- Y, con esto, se acabó el dicho padrón y, dichos empadronadores, dijeron haberlo hecho bien y fielmente a su buen ver y entender y, su merced de dicho señor Corregidor, lo aprobó y mandó dar traslado de él a dicho concejo de Fuembellida y, lo firmó, juntamente con dichos empadronadores a los cuales yo, el escribano, doy fe conozco, siendo testigos el licenciado Roque Carrera de los Ríos y don Gaspar de Colmenares, vecinos del lugar de Soto, y Andrés González de Castañeda, vecino de esta villa. Licenciado don Antonio de Sequera= Francisco González Navamuel= Juan Fernández. Ante mí, Alonso Fernández Thorices. Yo, el dicho Alonso Fernández Torcies, escribano del Rey, Nuestro Señor, perpetuo del número y ayuntamiento de la villa de Reynosa y Merindad de Campoo. En testimonio de verdad, Alonso Fernández Torices"

Como anexo, se transcribe también el único padrón catalogado de Fombellida, localizado en el Archivo Histórico Provincial de Cantabria, bajo la signatura: Diversos, leg. 61-3, fol.9, realizado en el año 1708 y que, como en el anterior, todos los vecinos gozaban la condición de hidalgos notorios de sangre:

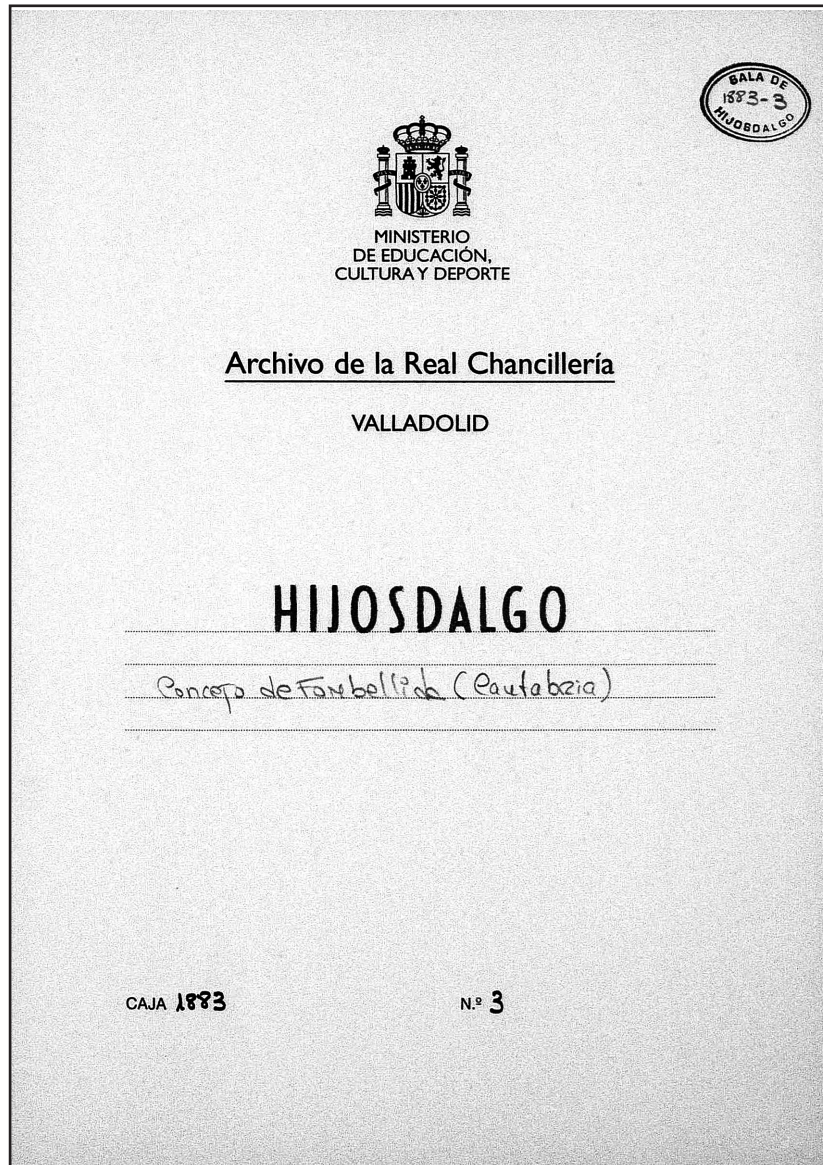
PADRÓN DEL LUGAR DE FOMBELLIDA, AÑO DE 1708

"Memorial y relación y decreto de Su Majestad, que Dios guarde, que damos nosotros, Juan Macho Rodríguez y Antonio Fernández Torices, vecinos y regidores del lugar de Fombellida, de la vecindad y estantes y habitantes que este lugar tiene y el estado y haciendas, trato, comercio y rentas y salarios y demás que se previenen. Es en la manera y forma siguiente:

- Juan Macho Rodríguez, regidor, hijo de algo notorio de sangre, hombre casado. Tiene siete hijos e hijas, los tres varones y se mantiene de su hacienda y labranza con un par de bueyes. Vale su hacienda seiscientos reales, renta doce reales.

Padrones del lugar del Fonbellida (Campoo) , años de 1674 y 1708

- Antonio Fernández Torices, regidor hijo de algo notorio de sangre, hombre casado. Tienes dos hijos. Se mantiene de su labranza con un par de bueyes. Vale su hacienda seiscientos reales, renta doce reales.
- Tomás Fernández Torices, hijo de algo notorio de sangre, hombre casado. Tiene seis hijos e hijas y se mantiene de su labranza con un par de bueyes. Vale su hacienda ochocientos reales, renta diez y seis reales.



- Francisco Alonso Navamuel, vecino e hijo de algo notorio de sangre, hombre casado y se mantiene de su labranza con un par de vacas. Vale su hacienda doscientos reales, renta seis (5) reales.
- Francisco González de Estrada, vecino hijo de algo notorio de sangre, hombre casado. Tiene un hijo y se mantiene de su labranza con un par de bueyes. Vale su hacienda cuatrocientos reales, renta diez reales.
- José González de Estrada, difunto, vecino hijo de algo notorio de sangre. Dejó seis hijos e hijas y se mantiene con una par de vacas. Vale su hacienda doscientos reales, renta cinco reales.
- Andrés González de Estrada, vecino hijo de algo notorio de sangre, hombre casado. Tiene cuatro hijos e hijas. Se mantiene de su labranza con un par de vacas y vale su hacienda trescientos reales, renta siete reales.

- Ángelo González de Estrada, vecino hijo de algo notorio de sangre, hombre casado. Tiene tres hijas y se mantiene de su labranza con un par de vacas. Vale su hacienda ciento y cincuenta reales, renta tres reales.
- Doña Catalina González, viuda, vecina hija de algo notoria de sangre. Tiene tres hijos e hijas. Se mantiene de su labranza con un par de vacas y (su labranza) vale su hacienda doscientos reales, renta cinco reales.
- Felipe Cos Navamuel, vecino, hombre casado. Tiene dos hijas y un hijo. Hijo de algo notorio de sangre. Se mantiene de su labranza con un par de bueyes. Vale su hacienda cien reales, renta dos reales.
- Doña Manuela de Olmo, viuda, vecina hija de algo notoria de sangre. Tiene cuatro hijas e hijos y se mantiene de su labranza con un par de vacas. Vale su hacienda doscientos reales, renta cinco reales.
- Alonso Fernández, vecino, hombre casado. Tiene una hija. Hijo de algo notorio de sangre y se mantiene de su labranza con un par de bueyes. Vale su hacienda ciento y cincuenta reales, renta tres reales.
- Y, en esta conformidad, se hizo dicho memorial sin fraude ni engaño, según nuestro ver y entender y, así mismo, lo firmamos dichos regidores en dicho lugar de Fombellida, a trece días del mes de noviembre de mil y setecientos y ocho años. (Firma: Juan Macho Rodríguez)

FUENTES CONSULTADAS

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid y Archivo Histórico Provincial de Cantabria